



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a diseñar mecanismos de fomento y promoción para la inclusión de menús accesibles a través de páginas web o código QR en bares, restaurantes y demás actividades del sector gastronómico en la ciudad de Santa Fe.

**Art. 2º:** La presente ordenanza tendrá como objetivo promover acciones tendientes a garantizar el acceso real y efectivo de la información a personas con discapacidad, a menús o similares en el ámbito de la gastronomía, con la finalidad de eliminar barreras que imposibiliten el desarrollo pleno, efectivo y autónomo de las mismas a través de medios tecnológicos.

**Art. 3º:** A los efectos de dar cumplimiento con el objetivo de la presente la Secretaría de Producción en coordinación con Comisión Municipal Asesora de Discapacidad y con la Subdirección de Accesibilidad y Derechos para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, establecerán los parámetros mínimos generales con los que deberán contar los menús a los fines de lograr la adaptación progresiva de los mismos en establecimientos gastronómicos.

**Art. 4º:** Para los casos de ferias itinerantes cuya autorización dependa de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, la implementación de este tipo de menús será condición excluyente para el otorgamiento de la misma.

**Art 5º:** Los menús accesibles deberán cumplir como mínimo con los siguientes parámetros:

- a. La información y los componentes de la interfaz deben presentarse a los usuarios de manera que puedan ser percibidos por los mismos disponiendo en cada mesa o barra de atención un código QR que permita el acceso a la página web proveedora del servicio de menú o carta digital elegido por el establecimiento gastronómico.
- b. Contar con descripciones en las imágenes, preferentemente de alta resolución, que permitan el uso de lectores de pantalla y magnificadores para personas ciegas o con baja visión.
- c. Contar con una interfaz sencilla, priorizando colores de alto contraste, con descripciones de cada una de las bebidas y comidas que faciliten el pasaje verbal en caso de la utilización de lectores de pantalla.
- d. Utilizar nombres y descripciones en idioma español, en caso de utilizar expresiones en idioma extranjero, procurar su traducción entre paréntesis.



- e. Evitar decoraciones excesivas, emoticones o similares que puedan dificultar el trabajo de las tecnologías asistivas y la comprensión generando ruido en el mensaje que se desea transmitir.
- f. En caso de utilizar recursos multimedia que los mismos tengan audio y subtítulos y prescindir en lo posible de audios de fondo.
- g. Evitar interfaces dinámicas, o, en caso de utilizarlas, que las mismas no tengan límite de tiempo o posean control del mismo por parte del usuario.
- h. Evitar destellos más de tres veces o por menos de un segundo, que puedan causar perjuicio en la salud.
- i. Proporcionar medios que sean de fácil navegabilidad, con contenido textual legible y comprensible evitando palabras inusuales y abreviaturas.

**Art. 6°:** Asimismo, las autoridades responsables, coordinarán la implementación progresiva del mismo, debiendo prestar asistencia y capacitación al sector gastronómico a través del trabajo conjunto con desarrolladores y diseñadores de tecnologías asistivas y páginas web.

**Art. 7°:** Comuníquese.

Santa Fe, marzo 2021

## **FUNDAMENTOS**

### **Concejales y concejalas:**

El presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad promover el acceso a la información y el fortalecimiento de la autonomía de personas con discapacidad, generando condiciones de accesibilidad universal, en este caso, para menús en establecimientos gastronómicos en el ámbito de la ciudad.

El término accesibilidad considera que todos los objetos y lugares sean utilizados por todo el público, visitar un lugar o acceder a un servicio a partir de la eliminación de barreras. Se entiende a la discapacidad como un constante movimiento de ida y vuelta resultante de la interacción entre las personas y las barreras generadas en los entornos de la vida cotidiana; los obstáculos prevalecen por sobre la facilitación generando diferencias que evitan la igualdad del ejercicio de los derechos y el goce de estos de modo pleno y efectivo.



En este sentido, con este proyecto buscamos promover el acceso a la información para todas las personas, especialmente para garantizar el derecho al esparcimiento, al encuentro y al consumo.

Esta propuesta surge de una iniciativa llevada adelante por la Comisión de Discapacidad, donde algunos de sus participantes han avanzado en reuniones y encuentros con diferentes establecimientos del sector gastronómico identificando la problemática y proponiendo un abordaje accesible para las cartas y menús, manifestando así la intención de construir en trabajo colaborativo, más y mejores opciones para que todas las personas puedan acceder a la información allí contenida.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas ratificada por Ley N° 26379 en el año 2008 establece que los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, al transporte, los sistemas, las tecnologías de la información y las comunicaciones e internet.

Las tecnologías de la información se encuentran constantemente en evolución, es así que permiten cada vez un desarrollo de mayor autonomía para todas las personas. Se han creado y diseñado aplicaciones para dispositivos móviles que facilitan la comunicación y comprensión de aquellas personas con algún tipo de discapacidad o disminución sensorial, permitiendo mayor fluidez en la comunicación y acceso a la información.

El acceso a la información implica que el contenido de la misma pueda ser comprendida, consultada y utilizada por todas las personas, que posean diversas configuraciones en sus dispositivos. Por ello, ante el avance en el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que aporten a la plena autonomía, se vuelve necesario acompañarlas desde las diferentes actividades económicas y productivas sean públicas o privadas creando alternativas de promoción y fomento ya que el resultado final incluso concluye en un mayor caudal de clientes volcados al sistema de consumo local.

Creemos que las herramientas deben ser diseñadas a través del consenso con los sectores en cuestión, es decir que el trabajo debe ser conjunto con el sector gastronómico, los representantes e instituciones de la sociedad civil vinculados al desarrollo de la autonomía de las personas con discapacidad y el Estado, especialmente la Comisión Municipal Asesora de



Discapacidad, la Subdirección de Accesibilidad y Derechos para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Secretaría de Producción y desarrolladores y diseñadores de aplicaciones y páginas web locales.

Sabemos que falta mucho trabajo por hacer, pero estos pequeños avances sirven para seguir creando la ciudad que pretendemos a través del trabajo colaborativo y promoviendo desde la empatía mayores y mejores oportunidades en igualdad de condiciones para todos y todas los santafesinos y santafesinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento necesario para la aprobación del presente proyecto.